



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

SANCIONA LOS ESTADOS DEL BENEFICIO RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN INDICA, PARA LA PRESENTE ANUALIDAD. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

CONCEPCIÓN, 11 / 09 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-01170/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestión y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta N° 173/32/2024 de fecha 08 de enero 2024, que nombra a doña Ana Torres Echeverría como Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Biobío; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, según indica; en la Resolución Exenta N°252 de fecha 26 de febrero de 2024 que asigna beneficio programa residencia familiar estudiantil; en la Resolución Exenta N°348 de fecha 14 de marzo de 2024 que asigna beneficio programa residencia familiar estudiantil; en la Resolución Exenta N°378 de fecha 20 de marzo de 2024 que asigna beneficio programa residencia familiar estudiantil; en la Resolución Exenta N°646 de fecha 13 de mayo de 2024 que asigna beneficio programa residencia familiar estudiantil; y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°5 previamente referida, establece: "*Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley.*".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la supresión del Programa Residencia Familiar Estudiantil, para el año 2024, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 1 "Resoluciones PRFE 2024" del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPÉNDASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al 2° semestre del año 2024 a un total de 03 estudiantes, que a continuación se individualizan:

- Individualización de estudiantes mayores de edad:

Nº	RUN	DV	NOMBRE ESTUDIANTE	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD	PERIODO DE SUSPENSIÓN
1				SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE LEBU	2º SEMESTRE
2				SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA	2º SEMESTRE
3				SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA	2º SEMESTRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 07 estudiante, que a continuación se individualizan:

- Individualización de estudiantes mayores de edad:

Nº	RUN	DV	NOMBRE ESTUDIANTE	NIVEL	NOMBRE ENTIDAD
1				SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ
2				SUPERIOR	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
3				SUPERIOR	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
4				SUPERIOR	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
5				SUPERIOR	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

- Cantidad de estudiantes menores de edad:

MODALIDAD	NIVEL EDUCACIONAL	NOMBRE ENTIDAD EJECUTORA	Nº DE ESTUDIANTES
RENOVANTE	BÁSICA - MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO	01
RENOVANTE	BÁSICA - MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES	01
TOTAL			02

ARTÍCULO TERCERO.- SUSPÉNDASE, el pago a la familia tutora que atendía al estudiante individualizado en el artículo segundo precedente y el pago por concepto de administración a la entidad ejecutora señalada.

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE como parte integrante del presente acto los siguientes documentos:

- Minuta de asignación.
- Archivo Excel que contiene las nóminas de los estudiantes mayores de edad cuyos estados se sancionan por el presente acto.

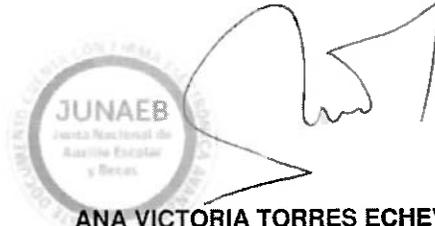
ARTÍCULO QUINTO.-IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 05.**

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.



ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA
Director/a Regional (S)
Dirección Regional Del Biobío

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta	Digital			
Nómina mayores de edad supresión sept. 2024	Digital			
Nómina mayores de edad suspensión sept.2024	Digital			

ATE/VCC/UGG

Distribución:

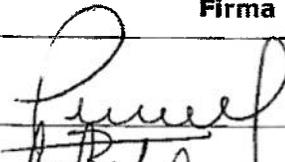
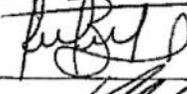
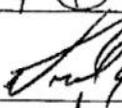
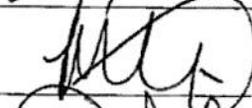
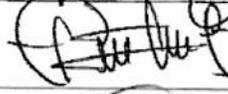
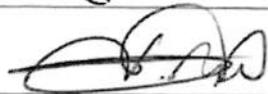
Dirección Regional Del Biobío

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Miércoles 10 de septiembre del 2024		
Lugar	Sala de reuniones Dirección Regional		
Hora Inicio	09:00 hrs.	Hora de Término	10:30 hrs.
Motivo	Evaluación y sanción controles programáticos de estudiante, Programa de Residencia Familiar Estudiantil Proceso 2024.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Camila Chávez Molina	
Fernanda Ducassou Binimellis	
Lucía Vidal Lavín	
Jessica Parra Campos	
Vanessa Cárdenas Cárdenas	
Viviana Pino Ceballos	

3.- Temas Tratados

1. Se inicia la reunión siendo las 09:00, la profesional de la Sección Bienestar Estudiantil Oficina Becas y Baes, de la Dirección Regional, Fernanda Ducassou Binimellis, procede a dar lectura de los criterios de funcionamiento, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado por Resolución Exenta N°6353 de fecha 07.12.2023.
2. El análisis de la Entidad Ejecutora se lleva a cabo de manera presencial, desde la sección de Bienestar Estudiantil de esta Dirección Regional, los antecedentes se hicieron llegar previamente vía correo electrónico a la encargada del programa.
3. Se proceden a evaluar y sancionar el caso presentado por la entidad ejecutora,



que se detallan a continuación:

Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Contulmo:

Se sanciona y valida lo siguiente:

- ❖ Cantidad de estudiantes menores de edad con supresión:

SUPRESIÓN RENOVANTE BÁSICA-MEDIA	01
----------------------------------	----

Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Lebu:

Se sanciona y valida lo siguiente:

- ❖ Detalle y cantidad de estudiantes mayores de edad con suspensión 2º semestre:

SUSPENSIÓN RENOVANTE SUPERIOR	01
-------------------------------	----

MODALIDAD	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
RENOVANTE					

Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Los Ángeles:

Se sanciona y valida lo siguiente:

- ❖ Cantidad de estudiantes mayores de edad con supresión:

SUPRESIÓN RENOVANTE BÁSICA-MEDIA	01
----------------------------------	----

Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara:

Se sanciona y valida lo siguiente:

- ❖ Detalle y cantidad de estudiantes mayores de edad con suspensión 2º semestre:

SUSPENSIÓN RENOVANTE SUPERIOR	02
-------------------------------	----

MODALIDAD	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
RENOVANTE					
RENOVANTE					

Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Tomé:

Se sanciona y valida lo siguiente:

- ❖ Detalle y cantidad de estudiantes mayores de edad con supresión:

SUPRESIÓN RENOVANTE SUPERIOR	01
------------------------------	----

MODALIDAD	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
RENOVANTE					

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil
		Página: 3 de 3

Entidad Ejecutora Universidad de Concepción:

Se sanciona y valida lo siguiente:

- ❖ Detalle y cantidad de estudiantes mayores de edad con supresión:

SUPRESIÓN RENOVANTE SUPERIOR	04
------------------------------	----

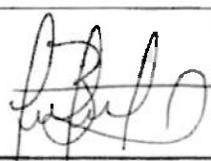
MODALIDAD	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
RENOVANTE					

4. Siendo las 10:30 hrs., y habiendo sancionado la situación del estudiante presentados a la comisión se pone término a la reunión.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable
1. Consignar en sistema asignación de estudiantes Becados, suspendidos y eliminados	Fernanda Ducassou Binimellis
2. Informar a las EE sanción de los casos presentados	Fernanda Ducassou Binimellis

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: FERNANDA DUCASSOU BINIMELLIS Cargo: PROFESIONAL SECCIÓN BIENESTAR ESTUDIANTIL, OFICINA DE BECAS Y BAES DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO.</p>	  Firma y timbre
--	--

NOMINA GENERAL RESOLUCIÓN CIERRE SEPTIEMBRE

Nº	RUN	DV	NOMBRE	Nivel	Modalidad	NOMBRE ENTIDAD	FECHA NACIMIENTO	EDAD	ESTADO
1				BÁSICA-MEDIA	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO		14	SUPRESIÓN
2				SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE LEBU		21	SUSPENSIÓN 2º SEMESTRE
3				BÁSICA-MEDIA	POSTULANTE	I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES		15	SUPRESIÓN
4				SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA		22	SUSPENSIÓN 2º SEMESTRE
5				SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA		18	SUSPENSIÓN 2º SEMESTRE
6				SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ		22	SUPRESIÓN
7				SUPERIOR	RENOVANTE	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN		25	SUPRESIÓN
8				SUPERIOR	RENOVANTE	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN		23	SUPRESIÓN
9				SUPERIOR	RENOVANTE	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN		23	SUPRESIÓN
10				SUPERIOR	RENOVANTE	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN		22	SUPRESIÓN